



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

*Nra.* 602 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2019

**VISTO:** El Informe N° 1592-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1352919 y Reg. Exp. N° 1032711, el Informe N° 096-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-erv, el Oficio N°1091-2019-GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH-UGELH/D, el Oficio N°215-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N°252-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y demás documentación en un total de quince (15) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 20185, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N°2980/GOB.REG.HVCA/GRI y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1592-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N°096-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-erv de fecha 17 de octubre de 2019, manifiestan que para el presente año 2019 se tiene programado efectuar la transferencia del Proyecto “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”, la misma que cuenta con su liquidación financiera final aprobada





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 602 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2019

mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 575-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de agosto de 2019; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

• Ing. MARILUZ HUAMANI JORGE, en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. OSCAR LAYME CRISPIN, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. ELEUTERIO PANTALEÓN HERRERA VENTURA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 311-1640 GOB.REG.HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARÁ

• Lic. AUGUSTO BELISARIO FLORES MENDOZA, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará	Presidente
• Sr. SAMUEL ALEJANDRO MOSTACEROS ESTEVES, Especialista en Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. ARON GUSTAVO ZACONETA ANTONIO, Responsable del Área de Contabilidad	Segundo Miembro
• Sra. ROSMERY MARGOTH RUIZ MELGAR, Responsable de Patrimonio	Tercer Miembro

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura educativa ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los

